

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE
LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MIJAS
RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP R-8 “RINCÓN DEL HINOJAL”**

Expte. EA/MA/020/19

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mijas mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan parcial de ordenación del sector SUP R-8 “Rincón del Hinojal”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de marzo de 2019 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Mijas en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del plan parcial de ordenación del sector SUP R-8 “Rincón del Hinojal”, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, si bien faltaban las referencias y valoraciones exigidas en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, así como un estudio de alternativas completo que incluyese como mínimo dos alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

SEGUNDO.- Consecuentemente, con fecha 12 de abril de 2019, se le notifica al Ayuntamiento solicitante escrito de subsanación en el que se apunta la necesidad de que remitiese adenda que incluyera tanto lo exigido por la citada Ley 8/2018, como el estudio de alternativas completo, presentando el Ayuntamiento la documentación correspondiente con fecha 16 de mayo de 2019.

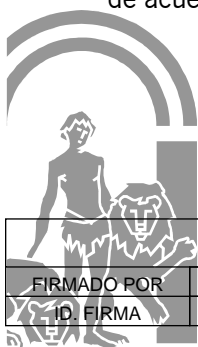
TERCERO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se determina que el plan parcial de ordenación del sector SUP R-8 “Rincón del Hinojal” es un plan de desarrollo de un planeamiento general que no ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica, incardinándose, pues, en el supuesto de hecho que se describe en el artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el plan parcial de ordenación del sector SUP R-8 “Rincón del Hinojal” se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Mijas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.



Código:64oxu944AYZSYW56rAcPNjFtkVvumE.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	04/06/2019
ID FIRMA	64oxu944AYZSYW56rAcPNjFtkVvumE	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Mijas

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el **plan parcial de ordenación del sector SUP R-8 “Rincón del Hinojal”**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu944AYZSYW56rAcPNjFtkVvumE.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	04/06/2019
ID. FIRMA	64oxu944AYZSYW56rAcPNjFtkVvumE	PÁGINA	2/2